

Número 2135

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 374/88 entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Yo, Ilmo. señor don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de las de esta ciudad y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante Francisco Serrano Ruiz, José Izquierdo López, José López Martínez, José Jiménez Martínez y M^a Carmen Martínez Hernández, representados por don Guillermo Rodríguez Navarro, de la otra, y como demandada la empresa Cadelse, S.C.L., y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Alfonso Moreno Araujo, en reclamación por salarios.

Resultando:

Considerando:

Fallo: Estimo la pretensión actora; condeno a la empresa demandada Cadelse, S.C.L, a que, por los conceptos dichos antes, abone lo siguiente: Francisco Serrano Ruiz, 235.880 pesetas; José Izquierdo López, 235.880 pesetas; M^a Carmen Martínez Hernández, 111.800 pesetas; José Tomás Jiménez Martínez, 236.880 pesetas; José López Martínez, 211.928 pesetas. El Fondo de Garantía Salarial demandado pasará por tal condena a los efectos legalmente previstos. Notifíquese esta resolución a las partes y hagáseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal del Banco de España, c.c. número 580.3, en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno res-

guardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, en Avenida Primo de Rivera, 52/35. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Cadelse, S.C.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.— El Secretario.

Número 2134

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 755/87 entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Yo, Ilmo. señor don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante Carmen Tortosa Martínez representada por don Alfonso Hernández Quereda y de la otra, y como demandada, la entidad Los Turpines, S.L., y el INSS, representado por el Letrado don Angel Pérez Beltrán, en reclamación de prestación de I.L.T.

Resultando:

Considerando:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Carmen Tortosa Martínez; frente a los Turpines, S.L., y el INSS; condeno a ambos demandados, ente gestor y empresa, al abono de la cantidad de diferencial de 22.669 pesetas, por el concepto dicho. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la entidad demandada Los

Turpines, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.— El Secretario.

Número 2075

**DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA**

Don José María Nogueroles Pruñónosa, Secretario del Juzgado de Distrito Tres de los de Murcia.

Doy fe y testimonio. Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 3.605/88 seguido en este Juzgado, sobre daños, contra Manuel Mancera Simón, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 90/1989. En la ciudad de Murcia, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. señor don Antonio Arjona Llamas, Magistrado Juez en el Juzgado de Distrito número Tres de Murcia, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguida por falta contra la propiedad, siendo perjudicado Francisco Bueno Macanás y denunciado Manuel Mancera Simón, cuyas circunstancias personales constan en autos. Y de otra el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo. Que debo absolver como absuelvo a Manuel Mancera Simón, de la falta contra la propiedad de que venía acusado, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. A. Arjona. Rubricado.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Ilmo. señor Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.— El Secretario, José María Nogueroles Pruñónosa.

Número 2092

**DISTRITO
SAN JAVIER****Cédula de citación**

Por la presente se cita al denunciado Rafael Ortega Guardiola y al perjudicado y responsable civil subsidiario, José Luis Cayuela Martínez, que se hallan en ignorado paradero, a